

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00150-2013-INIA-OGA

Lima, 09 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 438-2013-INIA-DIA/DG, de fecha 26 de julio del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, tesorero de la EEA. CANAAN, como responsable del gasto, para atender los gastos del proyecto **"Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización, y evaluación de sus propiedades funcionales"**, en la ciudad de Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Ayacucho, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 107-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la EEA CANAAN;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de dichos gastos, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 7,360.00 (SIETE MIL TRECENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. SANTOS LANDEO RUIZ, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

...//

///...

- 2 -

Con la visación de la Dirección General de Investigación Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del **Sr. SANTOS LANDEO RUIZ**, por el importe total de **S/ 7,360.00** (SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sr. SANTOS LANDEO RUIZ	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-00029 (0175)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	300.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	1,215.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	448.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	642.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	500.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,918.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	1342.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	40.00
2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	150.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	805.00
TOTAL:	7,360.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos del proyecto **“Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización, y evaluación de sus propiedades funcionales”**, en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. SANTOS LANDEO RUIZ, identificado con DNI N° 28214607, el importe de S/ 7,360.00 (SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Vilchez González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN